

República del Ecuador

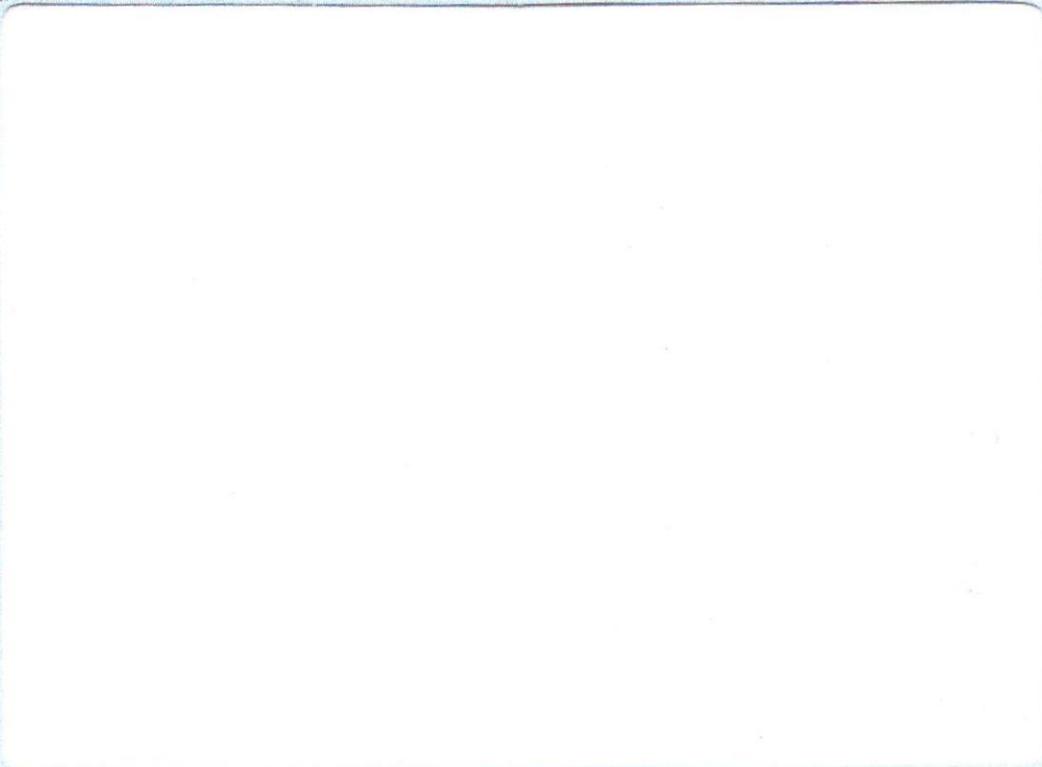


NOTARÍA CUARTA  
Distrito Metropolitano de Quito

4

*Dr Rómulo Joselito Pallo Quisilema*  
*Notario*

58852



Copia: **PRIMERA**



Factura: 003-002-000016755



20151701004P07331



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                 |                                  | 20151701004P07331        |                        |                    |              |                |                               |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|-------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES     |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |                                  | 13 DE JULIO DEL 2015     |                        |                    |              |                |                               |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| Persona                       | Nombres/Razón social             | Tipo Intervinente        | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa     |
| Natural                       | GALARZA SUAREZ ALICIA BEATRIZ    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1702866765         | ECUATORIANA  | CEDENTE        |                               |
| Natural                       | MELCHIADE JARA MAC ARTHUR        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1600052029         | ECUATORIANA  | CEDENTE        |                               |
| Natural                       | MELCHIADE GALARZA ESTEBAN ANDRES | REPRESENTADO POR         | CÉDULA                 | 1712635026         | ECUATORIANA  | CEDENTE        | ALICIA BEATRIZ GALARZA SUAREZ |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| Persona                       | Nombres/Razón social             | Tipo Intervinente        | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa        |
| Natural                       | MELCHIADE GALARZA MACK ARTHUR    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1706563556         | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) |                               |
| Natural                       | MELCHIADE BUENAÑO LEYRE          | REPRESENTADO POR         | CÉDULA                 | 1718056243         | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) | CANDY BUENAÑO SALAZAR         |
| Natural                       | MELCHIADE BUENAÑO BRUNA ISABELLA | REPRESENTADO POR         | CÉDULA                 | 1720256948         | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) | CANDY BUENAÑO SALAZAR         |
| <b>UBICACION</b>              |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| Provincia                     |                                  | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |                |                               |
| PICHINCHA                     |                                  | QUITO                    |                        |                    | SANTA PRISCA |                |                               |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                  |                          |                        |                    |              |                |                               |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  |                                  | 59670.00                 |                        |                    |              |                |                               |

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



1 ....rio

2

3

4

5

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

6

**OTORGADA POR:**

7

**ALICIA BEATRIZ GALARZA SUÁREZ Y OTROS**

8

**A FAVOR DE**

9

**MACK ARTHUR MELCHIADE GALARZA Y OTROS**

10

**CUANTIA: USD. 59.670,00**

11

**DI: 2 COPIAS**

12

**&&& CVB &&&**

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

14

la República del Ecuador, hoy lunes trece de julio del año dos mil quince,

15

ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario

16

Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres

17

dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre

18

de dos mil trece, comparece en calidad de CEDENTES: a) los cónyuges

19

señores Alicia Beatriz Galarza Suárez, y Mack Arthur Melchiade Jara, por sus

20

propios y personales derechos; b) el señor Esteban Andrés Melchiade

21

Galarza, soltero, representado por su Apoderada General la señora Alicia

22

Beatriz Galarza Suárez, según el poder que se agrega como documento

23

habilitante; y por otra, en calidad de CESIONARIOS: a) El señor Mack Arthur

24

Melchiade Galarza, casado, por sus propios y personales derechos; y b) las

25

menores de edad Leyre Melchiade Buenaño; y, Bruna Isabella Melchiade

26

Buenaño debidamente representadas por su madre la señora Candy Tatiana

27

Buenaño Salazar. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

28

mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*

*Notario*

1 a quienes conozco de que doy fe y me solicitan que eleve a escritura  
2 pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR  
3 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una  
4 que contenga el contrato de cesión de participaciones al tenor de las  
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
6 celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en  
7 calidad de CEDENTES, a) los cónyuges señores Alicia Beatriz Galarza Suárez,  
8 y Mack Arthur Melchiade Jara, por sus propios y personales derechos y de los  
9 que se desprenden de la sociedad conyugal entre ellos formada; b) el señor  
10 Esteban Andrés Melchiade Galarza, soltero, representado por su Apoderada  
11 General la señora Alicia Beatriz Galarza Suárez; y, por otra parte en calidad  
12 de CESIONARIOS: a) El señor Mack Arthur Melchiade Galarza, casado, por sus  
13 propios y personales derechos; y b) las menores de edad Leyre Melchiade  
14 Buenaño; y, Bruna Isabella Melchiade Buenaño debidamente representadas  
15 por su madre la señora Candy Tatiana Buenaño Salazar. Los comparecientes  
16 son ecuatorianos, mayores de edad los Cedentes y el primer Cesionario, y  
17 menores de edad las otras dos Cesionarias, hábiles para contratar y obligarse,  
18 domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) DELTA  
19 REBOBINAJES MACKALLES CIA. LTDA., se constituyó con un capital inicial de  
20 CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000), mediante escritura pública  
21 celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el  
22 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, la  
23 que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de  
24 agosto de mil novecientos noventa y seis. b) Mediante escritura pública  
25 celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve,  
26 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila  
27 Silva, la compañía DELTA REBOBINAJES MACKALLES CIA. LTDA. Aumento su  
28 Capital a la suma de Quince Millones De Sucres (S/. 15'000.000), escritura

*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*



1 que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de  
2 diciembre de mil novecientos noventa y nueve. c) Mediante escritura pública  
3 celebrada ante el Notario Tercero de Quito Doctor Roberto Salgado Salgado,  
4 el veintitrés de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del  
5 mismo cantón el veintitrés de abril del dos mil uno, se realizó una escritura  
6 pública de Aumento el Capital de la compañía a la suma de trece mil  
7 seiscientos dólares americanos. d) Mediante escritura pública celebrada  
8 ante el Notario Tercero de Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, el cinco de  
9 septiembre del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del  
10 mismo cantón, se realizó una escritura pública de Cesión de Participaciones,  
11 en la cual la cedente señora Alisson Paola Melchiade Galarza, era de estado  
12 civil soltera. e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
13 Tercero de Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, el trece de diciembre del  
14 dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, se  
15 realizó una escritura pública de Cesión de Participaciones. f) Mediante  
16 escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de Quito Doctor  
17 Roberto Salgado Salgado, el veinte y siete de marzo del dos mil tres,  
18 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve  
19 de enero del dos mil cuatro, la empresa incrementó su capital a la suma de  
20 cuarenta mil novecientos dólares americanos. g) Mediante escritura pública  
21 celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito Doctor Roberto  
22 Dueñas, el veinte y uno de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el  
23 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de agosto del dos mil  
24 siete, se realizó una escritura pública de Cesión de Participaciones. h)  
25 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre del dos mil  
26 siete ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito encargado Doctor Fausto  
27 Ramírcz Molina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
28 cantón el doce de marzo del dos mil ocho, la empresa incrementó su capital a

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Luis Pallo Q.*

*Notario*

1 la suma de sesenta mil dólares americanos. i) Mediante escritura pública  
2 celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho ante el Notario  
3 Tercero de Quito encargado Doctor Germán Flor, legalmente inscrita en el  
4 Registro Mercantil del mismo cantón el doce de junio del dos mil ocho, la  
5 empresa cambió su denominación de DELTA REBOBINAJES MACKALLES CIA.  
6 LTDA a DELTA MACKALLES CIA. LTDA y reformó sus estatutos sociales. j)  
7 Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del dos mil diez  
8 ante el Notario Tercero de Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente  
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de mayo  
10 del dos mil diez, la empresa incrementó su capital a la suma de ochenta mil  
11 dólares americanos. k) Mediante escritura pública celebrada el doce de  
12 septiembre del dos mil once ante el Notario Tercero de Quito Doctor Roberto  
13 Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
14 cantón el veinte y enero del dos mil doce, la empresa incrementó su capital a  
15 la suma de ciento diecisiete mil dólares americanos. l) Mediante escritura  
16 pública celebrada el doce de diciembre del dos mil catorce ante la Notaría  
17 Trigésima Primera del cantón Quito a cargo de la Doctora Mariela Pozo  
18 Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
19 treinta de enero del dos mil quince, se realizó una escritura pública de Cesión  
20 de Participaciones m) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios  
21 de la compañía DELTA MACKALLES CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro  
22 (24) de Junio del dos mil quince, autorizó a los socios señores Alicia Beatriz  
23 Galarza Suárez, casada, por sus propios y personales derechos; y, al señor  
24 Esteban Andrés Melchiade Galarza, soltero, representado por su Apoderada  
25 General la señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, a ceder sus participaciones de  
26 conformidad con la cláusula siguiente. TERCERA: CESIÓN DE  
27 PARTICIPACIONES.- De conformidad con el Acta de Junta General antes  
28 mencionada, que se agrega como documento habilitante, se autoriza la cesión

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*



1 de participaciones, la misma que se la realiza de la siguiente manera: La  
2 socia señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, propietaria del treinta y tres por  
3 ciento (33%) de las participaciones de la empresa, esto es treinta y ocho mil  
4 seiscientos diez (38.610) participaciones de un dólar cada una; CEDE las  
5 mismas de la siguiente manera: el tres por ciento (3%) de las participaciones,  
6 esto es tres mil quinientos diez (3.510) participaciones de un dólar cada una  
7 a favor del Ingeniero MACK ARTHUR MELCHIADE GALARZA; el veinte y  
8 cuatro por ciento (24%) de las participaciones esto es veinte y ocho mil  
9 ochenta (28.080) participaciones de un dólar cada una de sus  
10 participaciones; cede a favor de la menor LEYRE MELCHIADE BUENAÑO,  
11 debidamente representada por su madre la señora Candy Tatiana Buenaño  
12 Salazar; y, el seis por ciento (6%) restante de sus participaciones esto es siete  
13 mil veinte (7.020) participaciones de un dólar cada una; cede a favor de la  
14 menor BRUNA ISABELLA MELCHIADE BUENAÑO, debidamente representada  
15 por su madre la señora Candy Tatiana Buenaño Salazar. Por su parte, el socio  
16 señor Esteban Andrés Melchiade Galarza, legal y debidamente representado  
17 por su Apoderada General la señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, propietario  
18 del dieciocho por ciento (18%) de las participaciones de la empresa, esto es  
19 veinte y un mil sesenta (21.060) participaciones de un dólar cada una; CEDE  
20 la totalidad de las mismas, a favor de la menor BRUNA ISABELLA  
21 MELCHIADE BUENAÑO, debidamente representada por su madre la señora  
22 Candy Tatiana Buenaño Salazar. Los Cedentes manifiestan que es su  
23 voluntad, la de transferir, como lo hacen en este acto, a favor de los  
24 Cesionarios el número de participaciones antes descritas, por el valor de un  
25 dólar cada una, del capital social de la compañía DELTA MACKALLES CIA.  
26 LTDA. Los Cesionarios, a su vez declaran que aceptan las transferencias por  
27 ser en su beneficio. Aclárase que la transferencia comprende, a favor de los  
28 cesionarios todos los derechos y beneficios sociales. Los socios Cedentes

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, Mack Arthur Melchiade Jara; y, señor  
2 Esteban Andrés Melchiade Galarza, representado por su Apoderada General  
3 la señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, aceptan expresamente esta Cesión,  
4 renunciando a su derecho preferente que les confiere la Ley. Con estos  
5 antecedentes el cuadro de integración de capital de la compañía DELTA  
6 MACKALLES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

| 7  | Socio                   | # Participaciones | Capital        |
|----|-------------------------|-------------------|----------------|
| 8  | Mack Melchiade Galarza  | 60.840            | 60.840         |
| 9  | Leyre Melchiade Buenaño | 28.080            | 28.080         |
| 10 | Bruna Melchiade Buenaño | 28.080            | 28.080         |
| 11 | <b>Total</b>            | <b>117.000</b>    | <b>117.000</b> |

12 CUARTA: PRECIO.- Por esta cesión de participaciones se ha estipulado entre  
13 las partes el precio nominal de las mismas, valor que los Cedentes declaran  
14 haber recibido de los Cesionarios a su entera satisfacción, en numerario, sin  
15 que tengan ningún reclamo que hacer y por tanto no se reservan ningún  
16 derecho. QUINTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere expresado  
17 en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando  
18 autorizado el Abogado que patrocina esta minuta para solicitar la inscripción  
19 de este contrato en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la  
20 Notaría y notificar a la Superintendencia de Compañías copia de esta  
21 escritura una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario, sírvase  
22 agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
23 instrumento público. - HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda  
24 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes  
25 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
26 Doctor Byron Ayala Montaña, con matrícula profesional número cinco  
27 mil trescientos noventa y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.  
Notario



1 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los  
2 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí  
3 el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
4 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

*Srta. Alicia Galarza Suarez* 1702866755

ALICIA BEATRIZ GALARZA SUAREZ

9

10

11

*Mack Arthur Melchiade Jara* 1600052029

MACK ARTHUR MELCHIADE JARA

12

13

14

*Candy Tatiana Buenaño Salazar* 1710513803

CANDY TATIANA BUENAÑO SALAZAR

15

16

17

*Mack Arthur Melchiade Galarza* 1706563556

MACK ARTHUR MELCHIADE GALARZA

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUIBILEMA*  
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUIBILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE:**

**DELTA MACKALLES CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Junio del año 2015, siendo las 15H00, en el inmueble de la empresa ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y Mariano Bustamante No. 128, de esta misma ciudad, se reunieron las siguientes personas:

- El señor ingeniero Mack Arthur Melchiade Galarza, propietario de 49% de las participaciones, esto es de 57.330 participaciones de un dólar cada una;
- La señora Licenciada Alicia Beatriz Galarza Suárez, propietaria del 33% de las participaciones, esto es 38.610 participaciones de un dólar cada una; y,
- El señor Esteban Andrés Melchiade Galarza, propietario del 18% de las participaciones, esto es 21.060 participaciones de un dólar cada una, quien comparece a través de su Apoderada General Sra. Alicia Galarza Suárez.

Todos ellos son socios de la empresa DELTA MACKALLES CIA. LTDA.; y, por estar presente el 100% del capital social de la empresa, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión la señora Alicia Galarza Suárez; y, actúa como Secretario de la misma el señor ingeniero Mack Arthur Melchiade Galarza. La Presidenta dispone que el Secretario de lectura al orden del día, el mismo que es conocido y fue aprobado por todos los socios oportunamente y cuyo único punto a tratarse es el siguiente:

**1.- AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES: ALICIA BEATRIZ GALARZA SUÁREZ Y ESTEBAN ANDRÉS MELCHIADE GALARZA, A FAVOR DE LAS MENORES DE EDAD: LEYRE MELCHIADE BUENAÑO Y BRUNA ISABELLA MELCHIADE BUENAÑO, LEGALMENTE REPRESENTADAS POR SU MADRE LA SEÑORA CANDY TATIANA BUENAÑO SALAZAR.**

De conformidad al Estatuto Social de la empresa y la propia Ley de Compañías los socios CEDENTES, solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DELTA MACKALLES CIA. LTDA., la autorización para ceder sus participaciones, de la siguiente manera:

La socia señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, propietaria del 33% de las participaciones de la empresa, esto es 38.610 participaciones de un dólar cada una; CEDE las mismas de la siguiente manera: **el 3% de las participaciones, esto es 3.510 participaciones de un dólar cada una; a favor del Ingeniero MACK ARTHUR MELCHIADE GALARZA; el 24% de las participaciones esto es 28.080 participaciones de un dólar cada una de sus participaciones; cede a favor de la menor LEYRE MELCHIADE BUENAÑO, debidamente representada por su madre la señora Candy Tatiana Buenaño Salazar; y, el 6% restante de sus participaciones esto es 7.020 participaciones de un dólar cada una; cede a favor de la menor BRUNA ISABELLA MELCHIADE**



**BUENAÑO**, debidamente representada por su madre la señora Candy Tatiana Buenaño Salazar.

Por su parte, el socio señor Esteban Andrés Melchiade Galarza, legal y debidamente representado por su Apoderada General la señora Alicia Beatriz Galarza Suárez, propietario del 18% de las participaciones de la empresa, esto es **21.060 participaciones de un dólar cada una; CEDE la totalidad de las mismas, a favor de la menor BRUNA ISABELLA MELCHIADE BUENAÑO**, debidamente representada por su madre la señora Candy Tatiana Buenaño Salazar.

Se pone en conocimiento de los socios éstas CESIONES, quienes las aprueban unánimemente; por lo que la Presidenta, dispone que se elabore el nuevo cuadro de integración de capital mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIOS                           | PARTICIPACIONES   | CAPITAL              | PORCENTAJE  |
|----------------------------------|-------------------|----------------------|-------------|
| MACK ARTHUR MELCHIADE GALARZA    | 60.840            | \$ 60.840            | 52 %        |
| LEYRE MELCHIADE BUENAÑO          | 28.080            | \$ 28.080            | 24 %        |
| BRUNA ISABELLA MELCHIADE BUENAÑO | 28.080            | \$ 28.080            | 24 %        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>117.000,00</b> | <b>\$ 117.000,00</b> | <b>100%</b> |

Por no tener más que tratar se concede una prórroga de 40 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto para su constancia.

*Sra. Alicia Galarza Suárez*  
**SRA. ALICIA GALARZA SUÁREZ**  
**SOCIA/ PRESIDENTA**

*Mack A. Melchiade*  
**ING. MACK MELCHIADE GALARZA**  
**SOCIO / SECRETARIO**

*Sra. Alicia Galarza Suárez*  
**SRA. ALICIA GALARZA SUAREZ**  
**APODERADA GENERAL**  
**SR. ESTEBAN MELCHIADE GALARZA**  
**SOCIO**

PODER GENERAL  
QUE OTORGA EL SEÑOR  
ESTEBAN ANDRÉS MELCHIADE GALARZA  
A FAVOR DE LA SRA.  
ALICIA BEATRIZ GALARZA SUÁREZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DI 2a; 3a, 5a) COPIAS)  
P.A.

PodMelchiade.doc  
Escritura N° 752.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO ( 4 ) de MARZO del dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Esteban Andrés Melchiade Galarza, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a





escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General con Cláusula Especial que otorga el señor ESTEBAN ANDRÉS MELCHIADE GALARZA a favor de la señora ALICIA BEATRIZ GALARZA SUÁREZ, para que en su calidad de APODERADA, actuando a nombre y representación del mandante lo ejerza con las siguientes facultades: PRIMERA.- Para que administre y gobierne los bienes de toda clase, ya sean muebles, inmuebles, bonos, acciones y cualquier clase de títulos valores de los cuales el mandante sea tenedor o dueño en la actualidad o adquiera en el futuro.- SEGUNDA.- Para que cobre y perciba de toda clase de instituciones del Estado o de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales o extranjeras, cuantas cantidades de dinero en moneda nacional o extranjera correspondan al mandante por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.- TERCERA.- Para que de y tome en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos, cuando lo considere procedente.- CUARTA.- Para que tome y rinda cuenta de toda clase, las examine, apruebe o impugne y perciba y satisfaga los alcances que resulten de estas.- QUINTA.- Para que abra, mantenga, liquide y cierre cuentas corrientes, de ahorros y de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

tarjetas de crédito en bancos, sociedades e instituciones financieras nacionales y extranjeras, haga depósitos de toda clase, sin limitaciones de cantidad, librando y suscribiendo cheques, ordenes y mandatos de pago de toda clase y para que, en relación con dichas operaciones, firme los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autorice a cualquier otra persona o personas a firmar éstos.- SEXTA.- Para que por cualquier concepto pueda librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargarse de su cobro, avalar, protestar o, en cualquier otra forma, enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagares, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.- SÉPTIMA.- Para solicitar y convenir, por cuenta del mandante, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar.- OCTAVA.- Para que de y tome a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoraticia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tenga a bien pactar, y para que constituya, acepte, prorrogue, ceda, traspase, grave, modifique y cancele hipotecas.- NOVENA.- Para convenga el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tenga por conveniente, tome en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo considere oportuno, y para que deposite y reciba de dichas cajas lo que estime





conveniente, firmando las constancias del caso.- DECIMA.- Para que, en pago de deudas, de y admita toda clase de bienes por el valor que convengan.- UNDECIMA.- Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas o privadas, Registros de toda clase, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras, presente instancias y solicitudes de toda clase, tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.- DUODÉCIMA.- Para que asista a toda clase de juntas a las que sea citado el mandante, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras, tome parte en las deliberaciones de toda clase que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdos, emitidos los votos del mandante en el sentido que tengan por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.- DECIMO TERCERA.- Para que compre, acepte, permute y de cualquier otro modo o título, adquiera y venda bienes muebles y adquiera y venda, aporte, ceda, traspase, enajene semovientes, efectos, valores, bonos, acciones o participaciones en sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de toda clase, nacionales y extranjeras, al contado o a plazo, fijando el precio y las condiciones que tenga a bien pactar; abone y perciba el importe de dichas operaciones y acepte y otorgue los recibos,

*Handwritten signature or mark in the bottom left corner.*

resguardos y cartas de pago del caso.- DECIMO CUARTA.- Constituya, modifique, prorogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de toda clase, ingresando en ellas o retirando de ellas el capital y bienes, pacte los estatutos sociales por las cuales deberán regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos.- DECIMO QUINTA.- Tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transija toda clase de créditos, derechos y acciones.- DECIMO SEXTA.- Ejercite todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por el mandante o en nombre de éste, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de toda clase y consignaciones, pudiendo retirar estas y las cantidades que se consignen a favor del mandante.- DECIMO SÉPTIMA.- Solicite anotaciones e inscripciones de toda clase en los registros de acciones de sociedades y empresas, en los registros de la propiedad y mercantil, en el registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías y donde más proceda.- DECIMO OCTAVA.- Para que celebre toda clase de actos y de contratos no especificados en éste poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales que autoricen las leyes, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.- DECIMO NOVENA.- Para que esté





investido de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, actuare y en representación del mandante, usará las siguientes: I) Para que represente, asista y defienda en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todo clase y de desahucio, abintestato, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras retractos, tercerías interdictos, incidentes y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en adelante se ofrezcan, ya como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto y para que asimismo lo represente, asista y defienda en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso administrativos por todos los trámites, alzadas y recursos.- II). Para que inicie, siga, y termine procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados.- III). Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios, comparezca ante Cortes, Juzgados, Tribunales, Audiencias, Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presente escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconveniones,

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

conclusiones, alegatos y solicitudes de toda clase, promueva, siga y termine cuestiones de competencia inhibitoria o declaratoria, recuse jueces y toda clase de acciones y de excepciones, pida notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prorrogas, certificaciones, despachos, edictos y mas actuaciones.- En este sentido, el compareciente otorga expresamente al mandatario las facultades constantes en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que a continuación se enumeran: UNO) Transigir, DOS) Comprometer el pleito en Árbitros, TRES) Desistir de pleito, CUATRO) Absolver posiciones y deferir el juramento decisorio; y, CINCO) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Además, el mandante otorga al mandatario amplias facultades para que el mismo concorra ante cualquier Autoridad o funcionario Municipal a efectos de realizar todo tipo de trámites en el Muy Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente actualizaciones catastrales, declaraciones de tributos municipales, solicitudes de declaratoria de propiedad horizontal, subdivisiones, reclamos administrativos, etc.- VIGÉSIMA.- Para que sustituya en parte o en su totalidad las facultades del presente poder a favor de la ó las personas que tenga a bien designar y revocar dichas sustituciones, cuando lo considere oportuno.- Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se les otorga, para ejercerlo cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo





cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.- VIGÉSIMO PRIMERA.- Para que contrate pólizas de seguro generales, de vida o de cualquier otra clase, en calidad de asegurado; y para que cobre los seguros a los cuales tuviere derecho en calidad de beneficiario.- VIGÉSIMO SEGUNDA.- La enumeración de las facultades que otorga el poderdante al mandatario por el presente instrumento es ejemplificativa y no taxativa. En consecuencia, la falta de estipulación expresa no será absoluta para que el mandatario pueda actuar en representación del mandante, pues es voluntad expresa de éste último conceder el poder más amplio y general posible al mandante, para que represente en todos los ámbitos y situaciones que se requiera.- VIGÉSIMO TERCERA.- PLAZO.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante, surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la acepción del mandatario de la misma.- VIGÉSIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El mandatario al momento que haga uso de este Poder acepta el presente mandato en todas sus partes.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ) Doctor Daniel Montalvo Noboa, Abogado con matrícula profesional número Diez mil seiscientos dieciocho ( N° 10.618 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su

contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo  
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Esteban Melchiade*

f) Sr. Esteban Andrés Melchiade Galarza.

c.c 171263502-6

*El Notario*



Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJAICE CIUDADANIA No. 171263502-6

**DEBETHIADE GALARZA ESTEBAN ANDRES**

NOMBRES VIAPELLIDOS: DEBETHIADE GALARZA ESTEBAN ANDRES  
 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 1982

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CANTON CAYARZAVEL

DAD: 0534-0493

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: QUITO 27/02/2009

FORMA NO. 1051027

*Esteban Galarza*

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION: ESTUDIANTE

INSTRUCCION: BACHILLER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: DEBETHIADE GALARZA ESTEBAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: DEBETHIADE GALARZA ESTEBAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 27/02/2009

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA NO. 1051027

*Esteban Galarza*

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACION**

Referencia 28 de Septiembre del 2008  
 171263502-6 089 - 0022

**DEBETHIADE GALARZA ESTEBAN ANDRES**

PICHINCHA QUITO

BANCAJON Multas: 12 Costo Rep: 8 Tot. USD: 20

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001021

CON 1051027 CIOM 27/02/2009 9:44:30

**1051027**

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga el señor ESTEBAN ANDRES MELCHIADE GALARZA, a favor de la señora ALICIA BEATRIZ GALARZA SUAREZ.- Firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga el señor ESTEBAN ANDRES MELCHIADE GALARZA, a favor de la SRA. ALICIA BEATRIZ GALARZA SUAREZ.- Firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de julio del dos mil quince.-



*[Handwritten signature]*  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la Escritura Pública de PODER GENERAL, que otorga el señor ESTEBAN ANDRES MELCHIADE GALARZA, a favor de la SRA. ALICIA BEATRIZ GALARZA SUAREZ, ninguna razón de revocatoria.- Quito, al primer día del mes de julio del dos mil quince.-

*[Handwritten signature]*

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



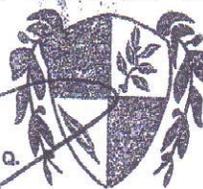
Dra. Paola Andrade Torres



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de La COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Day Fe.

QUITO, a 13 JUL 2015

DR. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **171051380-3**

CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BUENAÑO SALAZAR  
CANDY TATIANA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**  
**SANTA BARBARA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1974-06-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Casada**  
**MACK A  
MELCHIADE GALARZA**



INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO BANCARIO**

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BUENAÑO JOSE ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALAZAR ALBA PAQUITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2011-07-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-07-18**

000703114

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**007**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0268**

**1710513803**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**BUENAÑO SALAZAR CANDY TATIANA**

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUITO

TUMBACO

1

CANTÓN

PARRÓQUIA

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARANA DE QUITO  
HAY QUE VERIFICAR EN LA OFICINA DEL ART. 10  
DE LA LEY DE NOTARÍA QUE LA FOTOCOPIA ES VERDADERA  
Y CÓPIA FIDELAR DE LA ORIGINAL

13 JUL 2015



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No. **172025604-8**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MELCHIADE BUENAÑO BRUNA ISABELLA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BEHALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **2001-10-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**NINGUNA**

V333312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MELCHIADE GALARZA MACK ARTHUR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BUENAÑO SALAZAR CANDY TATIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-07-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-07-18**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

**Bruna**  
 TITULAR DEL REGISTRO

**NOTARIA CUARTA DE QUITO**

RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN...  
 No. de inscripción...  
 A la presente se declara...

*[Signature]*  
 13 JUL 2015



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED No. **171805624-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MELCHIADE BUENAÑO  
LEYRE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO - **1999-12-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN  
**INICIAL**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**NINGUNA**

**V4343V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MELCHIADE GALARZA MACK ARTHUR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BUENAÑO SALAZAR CANDY TATIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**

**2011-07-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**2021-07-18**



080703138

DIRECTOR GENERAL

**NO FIRMA**

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARÍA CUARTA DE QUITO  
RAZÓN DE... por la dispensa en el Art. 22  
de la Constitución... que le otorga a los  
ciudadanos... por escrito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y IDENTIFICACIÓN



TIPO DE CIUDADANIA

GALARZA SUAREZ  
ALICIA BEATRIZ

REGISTRACIONES  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-09-27  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
MAC ARTHUR  
MELCHIADE JARA



1702866755



PROFESION  
SUPERIOR

PROFESION  
LICENCIADA

V3332V2243

PROFESION  
MARZA CARLOS

PROFESION  
SUAREZ MARIA BEATRIZ

FECHA  
2011-04-30

FECHA  
2021-04-30



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

017 - 0147

1702866755

NÚMERO DE CERTIFICADO  
GALARZA SUAREZ ALICIA BEATRIZ

CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CUMBAYA  
PARROQUIA

D  
0  
ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
de la Ley Orgánica del Registro Civil, se certifica que la fotocopia es igual  
al original que se encuentra en el archivo y se devuelve.

13 JUL 2021



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

170856366-4

APellidos y Nombres  
**MELCHIORDE GALARRAGA  
MACK ARTHUR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**CANDY TATIANA  
BUENAÑO SALAZAR**



SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

Y426GV466A

MELCHIORDE MACK ARTHUR

MRS. LICIA ALICIA GEBRIZ

QUITO  
2010-11-23

2020-11-23



*[Signature]*

*[Signature]*

033 - 0330

170856366

MELCHIORDE GALARRAGA MACK ARTHUR

ESTADO CIVIL

NOTARIA CUARTA DE QUITO

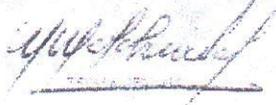
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20  
Va. del Código de Organización, notario que la Escritura es igual  
a documento original, que se encuentra en el archivo y se describe.

13 JUL 2015

*[Signature]*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA: 1600052029  
 MELCHIADE JARA MACK ARTHUR  
 CARCHI/TULLAN, TULLAN  
 17 MARZO 1949  
 001-1 0064 00190 N  
 CARCHI / TULLAN  
 TULLAN 1949

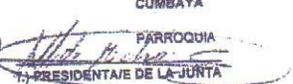
  



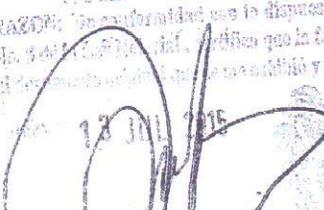

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASABO ALICIA B BALAZCA SUAREZ  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 ANDRES MELCHIADE  
 CLEMENCIA JARA  
 QUITO 08/07/2011  
 08/07/2028  
 REN 4018078  
  
  
 PULGAR DERECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**024**  
**024 - 0005**      **1600052029**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MELCHIADE JARA MACK ARTHUR**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      CUMBAYA  
 QUITO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUITO  
 RAZÓN: En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se declara que la fotocopia es igual  
 al documento original en su totalidad y es válida.

23 JUL 2015  


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA ALICIA BEATRIZ GALARZA SUAREZ Y OTROS A FAVOR DE MACK MELCHIADE GALARZA Y OTROS, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000008535



20151701028000852

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000852

| MATRIZ                 |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | CESION DE PARTICIPACIONES          |
| ACTO O CONTRATO:       | CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-07-2015                         |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P07331                             |

| OTORGANTES                    |                          |                        |                    |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                  |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MELCHIADE GALARZA MACK ARTHUR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1706563556         |
| A FAVOR DE                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |   |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DELTA REBOBINAJES MACKALLES CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-07-1996  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |   |

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5535-DP-UPTH

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DELTA REBOBINAJES MACKALLES CIA. LTDA. (AHORA DELTA MACKALLES CIA. LTDA.), OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 30 DE JULIO DE 1996. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 29 DE JULIO DEL AÑO 2015.

*Maria Garcia*

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
ES

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>



Dra. María de la Dolorosa García Almeida  
Notaria Vigésima Octava Suplente  
Del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 58857



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 40711                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/09/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 851                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA CUARTA /QUITO /13/07/2015                                 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | DELTA MACKALLES CIA. LTDA.  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 59.670 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2282 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

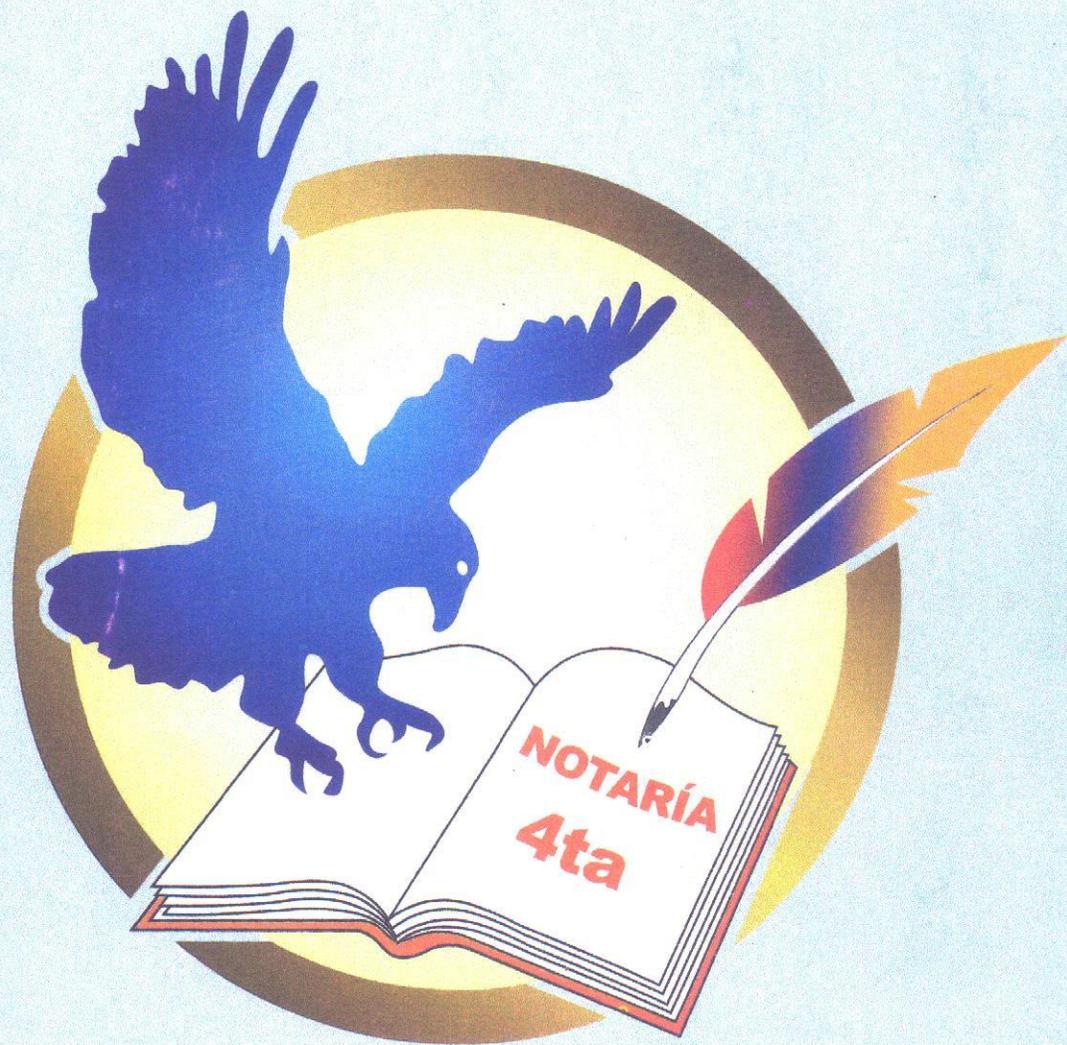
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# NOTARÍA CUARTA



*"La palabra hablada perece, la palabra escrita perdura"*